



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. 341 de 2013**

(17 de septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 (Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

2. Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del Texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso, que deberán garantizar:

*"... 1. La armonía de las soluciones cartográficas, con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial; 2. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación y, en general, de los límites que se tratan de definir en el respectivo plano; 3. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos, teniendo en cuenta las condiciones físicas,*

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



*Handwritten signature*



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. 341 de 2013**

(17 de septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 (Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

*geológicas y morfológicas de los terrenos, y 4. La concordancia que deben tener entre sí los distintos planos, que a diferentes escalas adopta el presente Acuerdo".*

3. Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 3 de septiembre de 2013, tal y como consta en Acta 008 de 2013, determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

a) Al predio 01-05-009-0164-000, teniendo en cuenta que es necesario fijar el tratamiento, se procedió a estudiar la configuración del sector y en particular de las urbanizaciones vecinas ubicadas sobre la calle 26 estableciéndose que las mismas se encuentran en Tratamiento de Consolidación Morfológica y en esos términos se asignará.

b) Al predio No. 01-04-0998-0017-000 ubicado en la Urbanización Las Margaritas II teniendo en cuenta que en el plano de tratamientos se encuentra en tratamiento de desarrollo, no obstante haberse adelantado el proceso urbanístico del sector y conformándose como un lote que hace parte de la urbanización mencionada tal y como aparece en Planos aprobados, razón por la cual es procedente efectuar la corrección cartográfica asignándole el tratamiento de la Urbanización Margaritas II o sea Consolidación con densificación.

c) Al predio No. 01-04-0426-0007-000 ubicado en el barrio Niza II, teniendo en cuenta que en el plano 13 no se encuentra determinado el tratamiento. Se estudió el asunto y se verificó que el sector donde se ubica el predio aparece en tratamiento de consolidación morfológica, razón por la cual se aprueba fijar el tratamiento señalado.

d) A los predios No. 01-04-0499-0220, 01-04-0499-0174, 01-04-0499-0153, 01-04-0499-0132 ubicado en la Urbanización Santa María. El comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso y revisados los planos aprobados, determina asignar el tratamiento de acuerdo a los planos del P.O.T con el mismo tratamiento asignado en el sector como Consolidación Morfológica.

NIT: 891280003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. 341 de 2013**

(17 de septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 (Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

Que en virtud de la determinación tomada por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la corrección cartográfica del Plano 13 - Tratamientos Urbanísticos del Plan de Ordenamiento Territorial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar corrección cartográfica al Plano 13 Tratamientos Urbanísticos que forma parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 006 de 2013, así:

- a) Al predio 01-05-009-0164-000, asignarle el Tratamiento de Consolidación Morfológica.
- b) Al predio No. 01-04-0998-0017-000, asignarle el Tratamiento de Consolidación con densificación.
- c) Al predio No. 01-04-0426-0007-000, asignarle el tratamiento de consolidación morfológica, razón por la cual se aprueba fijar el tratamiento señalado.
- d) A los predios No. 01-04-0499-0220, 01-04-0499-0174, 01-04-0499-0153, 01-04-0499-0132 ubicados en la Urbanización Santa María asignarles el tratamiento de Consolidación Morfológica.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. 341 de 2013**

(17 de septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 (Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

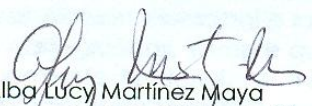
**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

  
**VICTOR RAUL ERASO PAZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

Proyectó:

  
Albg Lucy Martínez Maya  
Abogado Jefe Oficina Jurídica

NIT: 891280003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

